



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de enero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 004-2020-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, referida a la Designación del Comité Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección de personal de todos los regímenes laborales como son D. Leg. 276 y su reglamento, D. Leg. 1057 y su reglamento y D. Leg. 728 y su Reglamento para el ejercicio presupuestal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en su artículo 6° establece que “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; así mismo, el numeral 20 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde podrá delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, Funcionario que tiene a su cargo la Dirección y responsabilidades de la administración Municipal conforme lo señala el Art. 27 de la propia Ley.

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, en el primer párrafo del Artículo 175° del Reglamento de la Ley 30057, D. S. 040-2014-PCM dispone que todos los Comités de Selección tienen como miembro al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, siendo que en el presente caso se tiene propuesta a la Jefe de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 004-2020-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. la Unidad de Recursos Humanos solicita la Conformación del Comité Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección de personal de todos los regímenes laborales como son D. Leg. 276 y su reglamento, D. Leg. 1057 y su reglamento y D. Leg. 728 y su Reglamento para el ejercicio presupuestal 2020, debiendo tenerse en cuenta la propuesta efectuada por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, estando a lo indicado en los párrafos precedentes resulta procedente la conformación de un Comité Permanente de Procesos de Selección de personal que se encargue de las Convocatorias y Selección de los regímenes laborales D. Leg. 276 y su reglamento, D. Leg. 1057 y su reglamento y D. Leg. 728 y su reglamento para el ejercicio presupuestal 2020; con las facultades para elaborar las bases, cronogramas y demás funciones inherentes para evaluar y seleccionar al personal que será contratado para ser asignado por el área usuaria solicitante.

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Distrital de Socabaya para el presente ejercicio designe un Comité Permanente de Procesos de Selección de Personal de la Municipalidad

Página 1 de 2





Distrital de Socabaya; Estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019 y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Permanente de Procesos de Selección para la Contratación de Personal de los Regímenes Laborales en amparo del D. Leg. 276 y su reglamento, D. Leg. 1057 y su Reglamento y D. Leg. 728 y su Reglamento – ejercicio presupuestal 2020 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma
Gerente de Administración Tributaria. | Presidente |
| ➤ C.P.C. Ysolina Berroa Atencio
Jefe de la Oficina de Administración. | 1er. Miembro |
| ➤ Lic. Carlos Alfredo Meza Obando
Gerente de Desarrollo Social. | 2do. Miembro |

SUPLENTE

- C.P.C. Edgar Jesús Zegarra Obando
Gerente de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité conformado mediante la presente Resolución de Gerencia Municipal, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de personal. Las bases y el cronograma de cada proceso de contratación posteriormente deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 32 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a los miembros del Comité Permanente de Procesos de Selección para la Contratación de Personal de los Regímenes Laborales para el ejercicio presupuestario 2020 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, quienes deberán ejercer funciones conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL